



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2020-100.4.967

**DECRETO No. 967**  
09 de Noviembre del 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UN NOMBRAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el Decreto 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.” (...)

Que revisado el manual de funciones y competencias vigentes, se verifica que el señor, **CAMILO AUGUSTO LEMA JIMÉNEZ**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 14.652.391, cumple con los requisitos establecidos para el cargo de ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01, del DESPACHO ALCALDE.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – NOMBRAR en propiedad al señor **CAMILO AUGUSTO LEMA JIMÉNEZ**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 14.652.391 para desempeñar el cargo de ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01, adscrita al DESPACHO ALCALDE en carácter Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al interesado, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira (Valle del Cauca), a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Ester Senaida Pérez Bedoya – Profesional Contratista – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.  
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.